



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“LA FACULTAD”**, por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba**, C.U.I.T N°: 30-66824859-0, representada en este acto por el **Cr. Juan Manuel Moroni**, D.N.I. N° 27.445.039, en su carácter de Intendente, conforme designación mediante Decreto Municipal N° 9530, con domicilio en Av. 25 de Mayo 29, de la ciudad de Bell Ville, en adelante **“EL MUNICIPIO”**, denominados en conjunto **“LAS PARTES”**, convienen la firma del presente **Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica** y VISTO:

Que el Municipio con su actual Plan de Desarrollo Productivo tiene por objetivo sumar oportunidades de crecimiento que promuevan la generación de más empleo y producción en la localidad de Bell Ville, y su entorno regional, durante los próximos años.

Que en este marco El **Turismo Rural Sustentable** se propone como una modalidad turística que se desarrolla en territorios rurales, basada en principios de sostenibilidad, inclusión y valorización del patrimonio local con el propósito es diversificar la economía de las comunidades rurales, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y culturales, y fortaleciendo la identidad de los territorios a través de experiencias auténticas que integren a los habitantes locales como protagonistas del desarrollo.

Que desde una perspectiva teórica, se fundamenta en los enfoques del desarrollo rural participativo, la sustentabilidad integral (ambiental, económica, social y cultural), la gestión territorial y la educación para el desarrollo sostenible. Estos marcos coinciden en la importancia de generar capacidades locales que permitan a las comunidades apropiarse del proceso turístico, integrando conocimientos tradicionales con saberes técnicos, innovación y planificación estratégica.

En este contexto, la propuesta de la **Diplomatura Universitaria en Turismo Rural Sustentable (Aprobada por RHCD-2024-454-E-UNC-DEC#FCA)**, se



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



presenta como una nueva oportunidad en el marco de una articulación entre la Facultad y el Municipio, que vienen trabajando activamente en proyectos productivos, sociales y ambientales desde años anteriores. Esta trayectoria de trabajo conjunto permite capitalizar vínculos previos, conocimientos acumulados y experiencias de cooperación interinstitucional para abordar el turismo rural como una nueva dimensión del desarrollo territorial.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con la **MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE**.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área de **Docencia y capacitación*** en **Turismo Rural Sustentable**, con el objetivo de desarrollar actividades prácticas-académicas, planificadas en conjunto, destinada al público en general y pretendiendo ser un medio más de vinculación entre **LA FACULTAD** y la comunidad, para lo cual se adjunta el *“Proyecto de Trabajo y Actividades Propuestas”* como **Anexo I** del presente.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula Primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio, a la **Ing. Agr. María Marcela PASQUALI**, Coordinadora de la Diplomatura, por **LA FACULTAD** y el **Sr. Matías Alejandro RAMAZOTTI DNI: 32.921.392**, por **LA MUNICIPALIDAD**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



TERCERA: LA FACULTAD se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se comprometen a brindar todos los medios, recursos humanos, herramientas, espacios físicos y equipamientos necesarios para llevar adelante el proyecto, presupuesto, la difusión conjunta de las actividades y las instalaciones en general necesarias para llevar adelante las actividades que serán desarrolladas por parte del personal de **LA FACULTAD**.

QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a **gestionar y garantizar el espacio físico adecuado** para el desarrollo de las actividades presenciales de la Diplomatura Universitaria en Turismo Rural Sustentable, asegurando las **condiciones de infraestructura, conectividad, equipamiento tecnológico y servicios de apoyo** necesarios para su normal dictado.

Asimismo, **EL MUNICIPIO** dispondrá lo necesario para la **provisión de refrigerios y descansos (breaks)** durante las jornadas presenciales, y garantizará las **condiciones ambientales y de seguridad** apropiadas para docentes, estudiantes y productores participantes.

SEXTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD** y los gastos que demande la ejecución de las actividades que se plantean en este Convenio, en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas, otros, serán cubiertos por **LA MUNICIPALIDAD** los que se abonarán a través del Área Económica-Financiera de la FCA (Según se detalle en el **Anexo II** y en función de lo que el proyecto demande).

El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por **LA MUNICIPALIDAD**, dará derecho a los participantes de **LA FACULTAD**, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna. La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el **Anexo III**, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



unc

OCTAVA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de **2 (dos años)** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentar el proyecto anual correspondiente, en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas.

Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de la FCA, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

DÉCIMA: LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



DECIMA TERCERA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un **informe anual** de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **dos (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de, a los días del mes de del año **2026**, recibiendo cada parte su ejemplar.

Cr. Juan Manuel Moroni
Intendente
Municipalidad de Bell Ville

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



unc

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO:

Dictado de la “DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN TURISMO RURAL SUSTENTABLE”

Objetivo general:

- Brindar herramientas para el abordaje del Turismo Rural Sustentable que faciliten y promuevan el diseño y ejecución de proyectos dinamizadores del desarrollo territorial.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades locales para la formulación y gestión de proyectos turísticos sustentables.
- Ampliar las oportunidades laborales en el ámbito rural.
- Articular el conocimiento académico con las políticas públicas y las demandas concretas del territorio.
- Revalorizar la producción agropecuaria, las tradiciones, el patrimonio natural y las prácticas comunitarias como activos turísticos.
- Promover una planificación participativa con una visión de largo plazo.

Cronograma de Actividades:

MÓDULOS	DOCENTE A CARGO
1- Nueva ruralidad: Turismo Rural como oportunidad	Ing. Agr. María Marcela Pasquali
2- Lineamiento de TraFlyT	Dra. Silvia Patricia Gil. / Dr. Pablo Mansilla
3- Libros, leyendas y mitos locales/rurales	Lic. Alejandro Miraglia
4- Gastronomía típica como atractivo turístico. Estrategias de Agregado de Valor a la producción agropecuaria. Taller de transformación.	Ing. Agr. Gabriel A. Manera
5- Emprendedores y emprendimientos	Ing. Agr. Mariano Da Riva e Ing. Agr. Leonardo Fortuzzi
6- Plan estratégico en Turismo Rural.	Ing. Agr. Mariano Da Riva e Ing. Agr. Leonardo Fortuzzi



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



7- Comercialización y marketing aplicada al turismo	Ing. Agr. María Alejandra Tuma
8- Turismo y medios de comunicación	Ing. Agr. María Alejandra Tuma
9- Turismo rural y sustentabilidad.	Dra. María Laura Salvador / Ing. Agr. Leonardo E. FORTUZZI
10- Salida a campo	Ing. Agr. María Marcela Pasquali
11- Contexto político y económico para proyectos de Turismo Rural (Ateneo)	Invitados Egresados, autoridades
12- Cierre, presentación. TFI	EQUIPO DOCENTE

Se propone el dictado de cada una de los Módulos los días viernes de 16 a 20 horas y sábados de 9 a 13 horas de manera Semi presencial.



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



unc

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

A aportar por **LA MUNICIPALIDAD**: ... **\$15.000.000** (quince millones de pesos) incluye el 15 % correspondiente a los gastos administrativos a la FCA-UNC.

FLUJO DE FONDOS:

Honorarios docentes: \$15.000.000 (correspondientes a honorarios docentes, coordinación, administración, los cuales serán abonados al Área Económico Financiera FCA-UNC)

Porcentaje gastos administrativos 15% FCA-UNC: \$ 2.250.000

El total de viáticos, correspondiente a viajes de los docentes a la localidad donde se dicta la Diplomatura, combustible y peajes o pasajes de colectivo, alojamiento y refrigerios, serán **abonados según corresponda a cada docente por la sede organizadora, en función del cronograma y participación acordada.**

FORMA DE CANCELACIÓN:

LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE abonará al Área Económica-Financiera de **LA FACULTAD**, el **50%** del monto acordado al inicio del dictado de la Diplomatura y el otro **50%** a los 90 días del inicio del dictado, a la cuenta corriente N° 2131912794 – del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 CÓRDOBA – CBU: 0110213220021319127945.

II) A aportar por **LA FACULTAD**: La Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) no realizará aporte de dinero, si aportará su infraestructura, equipamiento, logística y los recursos humanos tanto docentes como administrativos involucrados en los procesos necesarios para el desarrollo de la presente propuesta.



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, PROVINCIA DE CÓRDOBA

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD: Equipo Docente: Porcentaje de participación según número de clases y si la dicta de manera individual o en duplas de profesores.

Por LA FACULTAD: Equipo Docente:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Total honorarios
Ing. Agr. María Marcela PASQUALI Leg: 31.284 (D.E.)	Coordinadora y responsable institucional 20%	\$2.550.000
	Administración Logística y seguimiento 5%	\$637.000
	Docente Capacitador/evaluador/consultora INDIVIDUAL presencial (2)	\$ 1.509.868
Ing. Agr. Gabriel A. MANERA - Leg. N°: 32.013 (D.E.)	Docente Capacitador/evaluador/consultor INDIVIDUAL presencial (1)	\$754.934
Ing. Agr. Mariano D. DA RIVA - Leg. N°: 47.739 (D.E.)	Docente Capacitador/evaluador/consultora DUPLA presencial (2)	\$ 1.258.224
Dra. María Laura SALVADOR - Leg. N°: 31.241 (D.E.)	Docente Capacitador/evaluador/consultora DUPLA presencial (1)	\$ 629.112
Ing. Agr. Leonardo E. FORTUZZI - Leg. N°: 53.565 (D.E.)	Docente Capacitador/evaluador/consultor DUPLA presencial (3)	\$ 1.887.336
Ing. Agr. (MSc.) M. Alejandra TUMA BORGONOVO – Leg.N°: 41.884 (D.E.)	Docente Capacitador/evaluador/consultora INDIVIDUAL presencial (2)	\$ 1.509.868
Dra. Biól. S. Patricia GIL - Leg. N°: 28.249 (D.E.)	Docente Capacitador/evaluador/consultor DUPLA presencial (1)	\$ 629.112
Dr. Ing. Agr. Pablo S. MANSILLA - Leg. N°: 48.918	Docente Capacitador/evaluador/consultor DUPLA presencial (1)	\$ 629.112



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



Lic. Alejandro MIRAGLIA – DNI N°: 28.233.282	Docente Capacitador/evaluador/consultor INDIVIDUAL presencial (1)	\$754.934
---	--	------------------

Por **LA MUNICIPALIDAD:**

Nombre y Apellido Facilitador	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Matías Alejandro RAMAZOTTI DNI: 32.921.392	Coordinador y Responsable institucional	A demanda



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: CORREGIDO_PROYECTO DE CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.